

RESOLUCIÓN No. 00027 DE 26-01-2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en el Instituto Distrital de Turismo - IDT”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá.

Que mediante el Decreto Distrital 008 del 15 de enero de 2026, se encargó desde las 8:00 a.m. del 18 de enero hasta el 26 de enero de 2026, a la servidora pública JENIFFER BRAVO ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.919, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02, de la misma Entidad.

Que la Ley 909 de 2004¹ señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 48, numerales 5 y 6, señala que “*los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)*” y que

¹ LEY 909 DE 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

RESOLUCIÓN No. 00027 DE 26-01-2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en el Instituto Distrital de Turismo - IDT”

“todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015² señala que *“La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 ibidem, *“El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades, o que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública”.*

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ha actualizado la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la Gerencia Pública 4.0.

Que, para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria su adopción por parte del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar e implementar de manera integral la metodología de evaluación para los gerentes públicos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.

² DECRETO 1083 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

RESOLUCIÓN No. 00027 DE 26-01-2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en el Instituto Distrital de Turismo - IDT”

Artículo 2. A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los gerentes públicos del Instituto Distrital de Turismo – IDT), se realizará ingresando a través de SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, como requisito habilitante del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 4. Publicar en la página web del Instituto Distrital de Turismo – IDT la presente resolución, comunicar su contenido a los gerentes públicos y sus superiores jerárquicos y remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, como requisito habilitante para el uso del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 26 días del mes de 01 del año 2026

Documento 20261000000275 firmado electrónicamente por:		
JENIFFER BRAVO ZAPATA	Directora Dirección Fecha firma: 26-01-2026 17:56:34	(E) General
Aprobó:	JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa	
Proyectó:	DIEGO MANUEL VARGAS MEDINA DIE - Proceso del Talento Humano - Proceso Gestión de Talento Humano	
 66e7e599ced1286610a4b7303934577d14e93d50b47feb06ee6f7dff79c92a20 Codigo de Verificación CV: 6aa63		